

## **Carta de São Paulo**

### **Una Asociación por el Desarrollo: Educación es Inversión**

1. La Educación es estratégica para la consolidación del **proyecto de Nación** y para un nuevo modelo de desarrollo que conjugue crecimiento sostenible, estabilidad económica y justicia social.
2. **Educación es inversión, no es gasto.** En los países en desarrollo, bajos niveles de escolaridad provocan constricciones estructurales que comprometen severamente a la cohesión social, al combate a las desigualdades y a la competitividad. En las sociedades pos industriales, con economías intensivas en conocimiento y tecnología, la inversión en Educación eleva los niveles globales de eficiencia económica por medio de mejoras de la productividad resultantes de una mayor calificación profesional del factor *trabajo*. Las inversiones educativas producen mayor retorno económico que préstamos o ayudas genéricas por parte de los gobiernos u organismos internacionales.
3. Por otro lado, la Educación tiene una importancia humanística intrínseca, que va más allá del cálculo económico: Educación significa **inclusión social, ciudadanía y libertad**.
4. Para la viabilización de un proyecto educativo que esté en el centro de la estrategia de afirmación de los países en desarrollo en el escenario internacional, junto con la producción de ciencia e investigación es necesario buscar nuevas y creativas formas de financiación, construyendo mecanismos innovadores basados en la conversión de la deuda externa en inversiones en Educación.
5. Esa percepción, aliada a un espíritu de asociación entre los países acreedores y deudores, puede hacer que parte del voluminoso servicio de la deuda externa genere recursos para la Educación y abra un espacio importante de cooperación internacional, generando ganancias de capital político y social para todos los involucrados, sin enfrentamientos ideológicos.
6. Eso ya fue demostrado en las primeras experiencias de conversión de parte de la deuda externa en inversiones educativas (*debt for education swap*) en la década de los 90, en el ámbito de las opciones admitidas por el *Club de Paris*, así como por el reciente movimiento en el ámbito multilateral conformado por los países iberoamericanos.
7. El "Pacto iberoamericano por la Educación", iniciativa de la OEI, que viene al encuentro de esfuerzos idénticos en el ámbito de UNESCO, la OEA y el MERCOSUR, propone la adopción de mecanismos financieros innovadores que produzcan recursos adicionales a los presupuestos de Educación, teniendo en cuenta la implementación de los "Objetivos del Milenio" y del programa "Educación para Todos".
8. En esa perspectiva, proponemos **una Asociación (parcería) por el Desarrollo** entre acreedores y deudores, que avance más allá de los países pobres y muy endeudados y atienda a las naciones de rentas medias que tienen relevante papel

regional, como Brasil, Argentina y México, entre otros, y que necesitan aportes adicionales de recursos para la Educación.

9. Los mecanismos de *debt for education swap* deben basarse en los siguientes principios:

- i. Adhesión voluntaria de los acreedores y absoluto respeto a los contratos;
- ii. Soberanía educativa – los programas de conversión deben obedecer a las prioridades del sistema educativo del país deudor, sin la imposición de nuevas condicionalidades;
- iii. Sustentabilidad financiera, técnica, jurídica e institucional;
- iv. Monitoreo por acreedores, deudores, beneficiarios y organismos multilaterales;
- v. Habilitación abierta tanto a los países pobres cuanto a los de rendimientos medios; y
- vi. Complementariedad: los recursos administrados serán adicionales – y no substitutivos – al presupuesto educativo.

10. Para viabilizar la conversión de la deuda externa en inversión en Educación, es fundamental una articulación interministerial que posibilite la presentación e implementación de proyectos de Gobierno, así como la búsqueda de un nuevo consenso entre las esferas educativa, financiera y productiva.

11. Son posibles las siguientes **modalidades** de cambio de deuda por Educación:

- i. Cancelación de la cuota de la deuda oficial bilateral mediante el compromiso de inversión en el sector educativo;
- ii. Compra de títulos de la deuda por parte de ONGs o empresas, que asumen la posición de acreedores del Gobierno, que por su vez se compromete a pagarlas por medio de proyectos de Educación mutuamente acordados; y
- iii. Operación triangular involucrando dos países deudores y un acreedor, que acepta perdonar parte de la deuda de un deudor mediante la prestación de cooperación educativa en favor del otro.

12. Los organizadores invitan a los Gobiernos acreedores (Club de Paris), los organismos multilaterales, la opinión pública nacional e internacional, los representantes de la sociedad civil, las empresas, las ONGs y los círculos académicos a ampliar el debate y construir conjuntamente mecanismos innovadores de conversión de la deuda externa en inversiones en Educación.

**Ministerio de Educación – Bovespa – UNESCO – OEI – Fundación Getúlio Vargas**

*Seminario Educación e Inversión: Conversión de la Deuda para el Desarrollo.*

*Sao Paulo, 28 de junio de 2005*